



DECRETO N° 94/2022 D.E

Aldea María Luisa, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2514/2022 por el que tramita la “CONTRATACION DE SERVICIO ADICIONALES – CUSTODIA POLICIAL – PREDIO MULTIESPACIO LA POSTA”;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de abril de 2022 la Municipalidad de Aldea María Luisa suscribe con el Jefe de Comisaria Aldea María Luisa, un Contrato de Servicio Adicional;

Que, el acuerdo tiene por objeto la Contratación de personal Policial Adicional, por ciento cincuenta y dos (152) horas especiales, las cuales tienen un valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 60/100 (\$696,60); y por siete (7) horas comunes a un precio de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 40/100 (\$464,40);

Que, las tareas convenidas serán desarrolladas en “Multiespacio La Posta” por motivo de la 1º Fiesta Provincial del Trabajador, la cual se desarrollará el domingo 1 de mayo de 2022;

Que, ha tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad de María Luisa;

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los art. N° 107 inc. n) y u) y 108 inc. j) entre otros;
Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el Contrato de Servicio Adicional N° 22/22 de fecha 27 de abril de 2022 celebrado entre La Municipalidad de Aldea María Luisa y la Comisaría de Aldea María Luisa cuyo objeto es la contratación de personal Policial Adicional, por ciento cincuenta y dos (152) horas especiales, por un valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 60/100 (\$696,60) cada hora; y por siete (7) horas comunes por un precio de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 40/100 (\$464,40); cada hora; para las tareas convenidas a desarrollarse en “Multiespacio La Posta” por motivo de la 1º Fiesta Provincial del Trabajado a llevarse a cabo el domingo 1 de mayo de 2022.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.02.09.-

ARTICULO 3º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -